



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 02/2023**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022**  
**CONTRATO N° 87/2022**  
**RECURSOS PROPIOS**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO EL  
DÍA 11/ENERO/2023

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las diez horas del día trece de diciembre de dos mil veintidós.

Este Hospital y la Sociedad SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 17 de mayo del presente año, suscribieron el Contrato N° 87/2022, proveniente del proceso de Licitación Pública N° 23/2022, denominada “SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA”, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$155,289.00), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 19 de mayo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en escrito suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigido al Titular de este Centro Hospitalario, informando sobre la necesidad de prorrogar el contrato en referencia por un periodo de 3 meses a partir del mes de enero a marzo del año 2023, para lo que requiere su autorización para iniciar con las respectivas diligencias.
- II. Que mediante autorización para las diligencias de prorrogar el contrato que nos ocupa, a través de correspondencia de fecha 22 de noviembre del año en curso, el Titular informó a la referida sociedad sobre la necesidad de prorrogar el contrato en referencia, correspondiente al Servicio de Limpieza Privada, tendiendo como base legal el artículo 83 de la LACAP, por ser un contrato de servicio; de

manera que se tenga cobertura para los primeros 3 meses del año 2023; sin embargo, necesita se extienda carta de aceptación o no a dicha solicitud de prórroga;

- III. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 23 de noviembre del corriente año, suscrita por la Licenciada (...), Representante Legal de la referida sociedad, dirigida al Titular de este Centro Asistencial, manifestando que ACEPTAN la prórroga solicitada para dicho contrato, bajo los mismo términos y condiciones ya establecidos en el contrato vigente;
- IV. Que conforme a nota de fecha 5 del mes y año en curso, suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero Chávez, Jefe de la UACI, requiriendo el trámite de prórroga en base a lo establecido en la Cláusula Décima del referido contrato;
- V. Que según correspondencia de fecha 8 del presente mes y año, suscrita por la Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole la verificación en la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato que nos ocupa, emitiendo asignación presupuestaria Número **PRP-02/2023, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54307**, por un monto de **\$77,644.50**, con cargo a: **Recursos Propios**, en el Rubro de **Servicios de Limpieza y Conserjería**;
- VI. Que en base a nota de fecha 12 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al referido contrato, al mismo tiempo, remite para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA** del citado Contrato **“PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO”**, medularmente establece lo siguiente: *“El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a*

la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la Institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”; y sobre la base del artículo 83 de la LACAP, que esencialmente expresa: “Los contratos de Suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción (...)”;

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

**A) PRORRÓGASE** el contrato N° 87/2022, derivado del proceso de Licitación Pública N° 23/2022, denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA**”, por un monto de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$77,644.50)**, según se detalla a continuación:

No. de Renglón	Descripción según cuadro básico	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	Servicio de Limpieza y Conserjería. Código: 81208004 Código Mercancía ONU: 76111501 Adjudicado: Servicio de Limpieza privada para el Hospital Nacional Rosales, del 01 de enero al 31 de marzo del 2023.	meses	3	\$25,881.50	\$77,644.50	A partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

- B) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$232,933.50)**;
- C) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria Número **PRP-02/2023**, **UP: 02**, **LT: 02**, **OBJ. ESP: 54307**, por un monto de **\$77,644.50**, con cargo a: **Recursos Propios**, en el Rubro de **Servicios de Limpieza y Conserjería**;
- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,528.90)**, equivalente al 20% del monto prorrogado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente desde la distribución de la presente Resolución, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a la entrega total del servicio, debiendo presentar dicha garantía, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la distribución de la presente resolución;
- E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

**NOTA:** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal "C" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).